

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud del Juzgado comisionado. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 27 de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-2020-00142-00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá Quindío a quien correspondió la comisión para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles aquí embargados, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata copia del presente auto y del fechado el 26 de enero de 2021 por medio del cual se dispuso la comisión.

En igual sentido, **INFÓRMESE** al juzgado comisionado los siguientes datos de las partes y sus apoderados:

Demandante: Mario Andrés Naranjo Vasco ubicado en la carrera 17 # 22-32 apartamento 1004 Edificio Torre Niza en Armenia Quindío (no reportan correo electrónico).

Apoderado: Gloria Marcela Ballén Cerón a través del correo electrónico **abogadamarcela@hotmail.com**

Demandado: Carmenza López Pineda a través del correo electrónico **calopineda@hotmail.com**

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a719b20f17feaa65f3daf0c06f9b2f0088c5426cdc68a5f55d6673f522bf4ffb



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 27/07/2021 10:47:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**